



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

24 MAR 2025

Mag. JOSÉ LUIS CARRASCO  
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

### N° 132-2025-UNIFSLB

Bagua, 21 de marzo del 2025.

#### VISTO:

El Oficio N° 00303-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 14 de marzo del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010) de fecha 14 de marzo del 2025 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en atención a lo contenido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, su fecha 27 de julio del 2021, la misma que aprueba el Documento Normativo "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; en lo referente a lo prescrito en el ítem 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora.

Que, de conformidad con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en lo referente a los regímenes de la autonomía universitaria, prescribe lo siguiente: "(...) b) de Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. (...) c) académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la







UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista.  
 24-MAR-2025  
 SA MILLAN CARRASCO  
 FEBRARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria".

Que, con el Informe N° 014-2025-UNIFSLB/EPIC-DIC, su fecha 28 de febrero del 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, indicando lo siguiente: "Informa sobre la implementación del curso "Trabajo de Investigación"; asimismo, informa que: "(...)- En la escuela de Ingeniería Civil en la actualidad se cuenta con 2 planes estudios uno que corresponde al 2017 y otro al 2022. – En el ciclo 2025-I del primero al quinto ciclo trabajarán en base al plan de estudios 2022 mientras que el sexto al décimo ciclo con el plan de estudios 2017 – En la malla del 2017 en el X ciclo se dicta el curso de "SEMINARIO DE TESIS". – En la Malla 2022 en el ciclo X se dicta el curso de "TESIS". (...) que, a fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley N° 31803 y la resolución consejo directivo N° 004-2024-SUNEDU-CD, se propone cambiar la denominación de los cursos del X ciclo: - SEMINARIO DE TESIS en la malla 2017 – TESIS de la malla 2022".

Que, con el Oficio N° 057-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 28 de febrero del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB el informe sobre la implementación del curso "Trabajo de Investigación"; adjuntando para ello el Informe N° 014-2025-UNIFSLB/EPIC-DIC, su fecha 28 de febrero del 2025, elaborado por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB.

Que, con el Informe N° 012-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPB, su fecha 28 de febrero del 2025, la Directora de la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, la propuesta para cambio de denominación del curso de investigación; asimismo, se sugiere lo siguiente:

Dice:				Debe decir:				Plan de Estudios
Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	
IN20522	Tesis	3	X	IN20522	Trabajo de Investigación	3	X	2022
BT1001	Seminario de Tesis	3	X	BT1001	Trabajo de Investigación	3	X	2017

Que, con el Informe N° 012-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPE, su fecha 26 de febrero del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, la propuesta de denominación del curso de investigación

Dice:				Debe decir:				Plan de Estudios
Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	
EF0904	Tesis I	5	IX	EF0904	Seminario de Investigación	5	IX	2023
EF 1001	Tesis II	5	X	EF 1001	Trabajo de Investigación	5	X	

Que, con el Oficio N° 072-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 03 de marzo del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, los Informes N° 012-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPB e Informe N° 012-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPE, de las





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Escuelas Profesionales de Enfermería y Biotecnología, de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, ello con respecto a la propuesta para el cambio de denominación del Curso de Investigación.

Que, a través del Informe N° 012-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE/EPD, su fecha 28 de febrero del 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Derecho de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, la propuesta del cambio de denominación del curso de investigación; indicando lo siguiente:

Cuadro de modificación del curso de investigación:

Dice:	Debe decir:
TESIS I (Elaboración del Proyecto de Tesis)	Proyecto de Investigación
TESIS II (Ejecución del Proyecto de Tesis)	Trabajo de Investigación

Asimismo, informa que: "(...) remito dicha propuesta con su respectiva sumilla de la Escuela Profesional de Derecho para que, mediante resolución se efectúe la modificación conforme dispone la Ley mencionada, en el Plan de Estudio y Malla Curricular de Escuela de Derecho correspondiente al año 2023".

Que, mediante el Informe N° 016-2025-VPA-FACISE/EPET, su fecha 11 de marzo 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la UNIFSLB, remite al Director de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "(...) hace llegar a su despacho la aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 31803 sobre el curso de "Trabajo de Investigación", para efectos de la modificación del plan de estudios de la escuela Profesional de Educación Tecnológica. (...)"

DICE			DEBE DECIR		
Ciclo	Asignatura	Prerequisito	Ciclo	Asignatura	Prerequisito
IX	Taller de Tesis I	Seminario Investigación	IX	Proyecto Investigación	Seminario Investigación
X	Taller de Tesis II	Taller de Tesis I	X	Trabajo Investigación	Proyecto Investigación

Que, con el Informe N° 015-2025-VPA-FACISE/DEPANG, su fecha 11 de marzo del 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, la propuesta de cambio de denominación del curso de investigación indicando lo siguiente: "(...) Cabe precisar que en el plan de estudios 2017 no existirá ningún cambio debido a que ya existen 3 promociones, esto con la finalidad de no perjudicar a dichos egresados. En este contexto según el Plan de Estudios y Malla Curricular 2022 de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales se menciona como los cursos Tesis I, Tesis II en los ciclos IX y V; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31803, se detalla la modificación para que mediante resolución se efectúe conforme se dispone la ley:

Cuadro de modificación del curso de investigación:

Ciclo	Dice	Debe Decir	Malla Curricular
IX	Tesis I	Proyecto de investigación	2022
X	Tesis II	Trabajo de investigación	2022



Mag. JOSÉ LUIS SACHILAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Oficio N° 082-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 11 de marzo del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, informando el cambio de denominación del curso de investigación, para ello adjunta los informes siguientes: Informe N° 012-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE/EPD, su fecha 28 de febrero del 2025, Informe N° 016-2025-VPA-FACISE/EPET, su fecha 11 de marzo 2025 y el Informe N° 015-2025-VPA-FACISE/DEPANG, su fecha 11 de marzo del 2025.

Que, a través del Oficio N° 00303-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 14 de marzo del 2025, el Vicepresidente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, solicitando incorporar mediante sesión de comisión organizadora el curso "Trabajo de Investigación" en los planes de estudio de las escuelas profesionales; asimismo indica lo siguiente: "(...) le remito los requerimientos solicitados por las diferentes escuelas profesionales de esta casa superior de estudio en donde solicitan que se modifique los planes de estudio incorporando el curso de "Trabajo de Investigación", el mismo que culminará en una sustentación para la obtención de grado de bachiller, de ser aprobado y con el mismo procedimiento utilizado para la obtención del título profesional como se dispone en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNIFSLB, sin costo para el acto de sustentación"; asimismo, se adjunta la lista siguiente:

**Facultad de Ingenierías**  
**Escuela Profesional de Ingeniería Civil**

**Dice**

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Tesis	X	IC1004	48	48	0	03

**Debe Decir**

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Trabajo de Investigación	X	IC1004	48	48	0	03

**Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas**  
**Escuela Profesional de Enfermería**

**Dice**

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	IX	EF0904	96	64	32	05
Tesis II	X	EF1001	112	48	64	05





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	EF0904	96	64	32	05
Trabajo de Investigación	X	EF1001	112	48	64	05

### Escuela Profesional de Biotecnología

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis	IX	IN205022	48	48	0	03
Seminario de Tesis	X	BT1001	64	32	32	03

#### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	IN205022	48	48	0	03
Trabajo de Investigación	X	BT1001	64	32	32	03

### Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

#### Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	IX	IN102922	80	48	32	04
Tesis II	X	IN103022	80	48	32	04

#### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	IN102922	80	48	32	04
Trabajo de Investigación	X	IN103022	80	48	32	04

### Escuela Profesional de Educación Tecnológica

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Taller de Tesis I	IX	ET902	80	48	32	04
Taller de Tesis II	X	ETA02	80	48	32	04



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
24 MAR 2025

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSÉ LUIS MILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	ET902	80	48	32	04
Trabajo de Investigación	X	ETA02	80	48	32	04

### Escuela Profesional de Derecho

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	XI	DE1106	64	32	32	03
Tesis II	XII	DE1204	64	32	32	03

#### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	DE1106	64	32	32	03
Trabajo de Investigación	X	DE1204	64	32	32	03

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 14 de marzo 2025, acuerda por unanimidad lo siguiente: **INCORPORAR**, en la malla curricular de los planes de estudio de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Enfermería, Biotecnología, Administración de Negocios Globales, Educación Tecnológica y Derecho, en el extremo de incluir el curso Trabajo de Investigación, en su forma de modificación de los citados planes curriculares tal como se cita a continuación:

### Facultad de Ingenierías

#### Escuela Profesional de Ingeniería Civil

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Tesis	X	IC1004	48	48	0	03

#### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Trabajo de Investigación	X	IC1004	48	48	0	03





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 24 MAR 2025.....

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas

Escuela Profesional de Enfermería

### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	IX	EF0904	96	64	32	05
Tesis II	X	EF1001	112	48	64	05

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	EF0904	96	64	32	05
Trabajo de Investigación	X	EF1001	112	48	64	05

Escuela Profesional de Biotecnología

### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis	IX	IN205022	48	48	0	03
Seminario de Tesis	X	BT1001	64	32	32	03

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	IN205022	48	48	0	03
Trabajo de Investigación	X	BT1001	64	32	32	03

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales

### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	IX	IN102922	80	48	32	04
Tesis II	X	IN103022	80	48	32	04

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	IN102922	80	48	32	04
Trabajo de Investigación	X	IN103022	80	48	32	04



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, 24 MAR 2025

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

### Escuela Profesional de Educación Tecnológica

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Taller de Tesis I	IX	ET902	80	48	32	04
Taller de Tesis II	X	ETA02	80	48	32	04

#### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	ET902	80	48	32	04
Trabajo de Investigación	X	ETA02	80	48	32	04

### Escuela Profesional de Derecho

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	XI	DE1106	64	32	32	03
Tesis II	XII	DE1204	64	32	32	03

#### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	DE1106	64	32	32	03
Trabajo de Investigación	X	DE1204	64	32	32	03

Que, de conformidad con el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR**, en la malla curricular de los planes de estudio de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Enfermería, Biotecnología, Administración de Negocios Globales, Educación Tecnológica y Derecho, en el extremo de incluir el curso Trabajo de Investigación, en su forma de modificación de los citados planes curriculares tal como se cita a continuación:

#### Facultad de Ingenierías

#### Escuela Profesional de Ingeniería Civil

#### Dice





Bagua, 24 MAR 2025

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSÉ LUIS SAMILÁN CARRASCO  
SECRETARIO

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Tesis	X	IC1004	48	48	0	03

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Trabajo de Investigación	X	IC1004	48	48	0	03

### Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas Escuela Profesional de Enfermería

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	IX	EF0904	96	64	32	05
Tesis II	X	EF1001	112	48	64	05

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	EF0904	96	64	32	05
Trabajo de Investigación	X	EF1001	112	48	64	05

### Escuela Profesional de Biotecnología

#### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis	IX	IN205022	48	48	0	03
Seminario de Tesis	X	BT1001	64	32	32	03

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	IN205022	48	48	0	03
Trabajo de Investigación	X	BT1001	64	32	32	03

### Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

### Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	IX	IN102922	80	48	32	04
Tesis II	X	IN103022	80	48	32	04

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	IN102922	80	48	32	04
Trabajo de Investigación	X	IN103022	80	48	32	04

### Escuela Profesional de Educación Tecnológica

### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Taller de Tesis I	IX	ET902	80	48	32	04
Taller de Tesis II	X	ETA02	80	48	32	04

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	ET902	80	48	32	04
Trabajo de Investigación	X	ETA02	80	48	32	04

### Escuela Profesional de Derecho

### Dice

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Tesis I	XI	DE1106	64	32	32	03
Tesis II	XII	DE1204	64	32	32	03

### Debe Decir

Curso	Ciclo	Código número	Número total de Horas	Número de horas Teoría	Número de horas Prácticas	Créditos
Seminario de Investigación	IX	DE1106	64	32	32	03
Trabajo de Investigación	X	DE1204	64	32	32	03





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 24 MAR 2025

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución, en el modo y forma de Ley a los estamentos internos de la universidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica.  
Vicepresidencia de Investigación.  
Facultades  
Escuelas  
Archivo.

